# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 35 Año 2021 Letra

Iniciador:

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: APROBACIÓN DE LA OBRA "RED COLECTORAS CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA- ALCIRA- CÓRDOBA" Y SE FACULTA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A DISPONER DE LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Iniciado el: 12/01/2022

## H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 29/12/2021

Sesión Entrada Día: 12/01/2022 Acta Nº 24/2021

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

SOBRE TABLAS ☐

Aprobado Día: 12/01/2022 Acta Nº 24/2021

Resolución: ORDENANZA Nº 35/21

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**
**ORDENANZA Nº 35/21**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba la ejecución de la Obra: "*Red Colectoras Cloacales y Planta Depuradora – Alcira – Córdoba*" y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la selección de contratista mediante Licitación Pública.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alcira en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y del Programa de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario (PROARSA) del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), se ha obtenido la aprobación del Proyecto: "*Red Colectoras Cloacales y Planta Depuradora – Alcira – Córdoba*" (Código SIPPE: 151206; Código Alternativo: 54499727/21) a los fines de la ejecución de las obras necesarias para la recolección y tratamiento de los líquidos cloacales de la localidad, destinadas al saneamiento de las viviendas en las que se utiliza el sistema individual de disposición de los efluentes en cámaras sépticas y pozos absorbentes.

Que a esos fines se prevé la ejecución de la red colectora cloacal, consistente en la colocación de las cañerías de PVC de 160 mm, 200 mm y 250 mm de diámetro, que incluye la construcción de bocas de registro y de conexiones domiciliarias, incluyendo dos cruces de ferrocarril; la ejecución de la cloaca máxima, consistente en la colocación de cañerías de PVC de 315 mm de diámetro; la ejecución de la planta depuradora, con estación de bombeo de causal de efluente, módulos de tamices compuestos principalmente por estructuras de hormigón armado y cámaras de aireación, entre otras; y la ejecución de la obra de descarga de efluentes (emisario final) sobre arroyo Musuc Mayu, en un plazo de setecientos veinte (720) días.

Que el Proyecto *Red Colectoras Cloacales y Planta Depuradora – Alcira – Córdoba*" será financiado en su totalidad por el Estado Nacional y que su

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

presupuesto asciende a la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Siete con Noventa Centavos ($ 545.716.577,90), lo que hace de este emprendimiento el proyecto más importante de obra pública que se haya ejecutado en la localidad desde su creación.

Que para su ejecución, y de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario (PROARSA) del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), debe constituirse al Municipio en el Ente Ejecutor del Proyecto con asignación específica de las facultades, competencias y deberes que resulten pertinentes y necesarias para realizar todas las acciones conducentes a la ejecución de la mencionada Obra.

Que en razón de la urgencia de realización de los trámites de elección de contratista para el inmediato comienzo de la obra y del receso en el que se encuentra el Concejo Deliberante, es necesario que se faculte el Departamento Ejecutivo Municipal -en los términos de los Artículo 49°; inciso 15) y 66° de la Ley N° 8102) para que disponga la selección de un contratista mediante el procedimiento de Licitación Pública, con aprobación de los Pliegos Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, el llamado correspondiente a realizar las ofertas públicas y la adjudicación y contratación que se disponga en ese marco, *ad referéndum* del órgano legislativo en oportunidad en que recomience sus sesiones ordinarias.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**
**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE la ejecución de la Obra: "*Red Colectoras Cloacales y Planta Depuradora – Alcira – Córdoba*" (Código SIPPE: 151206; Código Alternativo: 54499727/21), con financiamiento total del Estado Nacional en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y del Programa de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario (PROARSA) del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), a los fines de la recolección y tratamiento de los líquidos cloacales de la localidad, cloaca máxima y Planta Depuradora, destinadas al

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

saneamiento de las viviendas en las que se utiliza el sistema individual de disposición de los efluentes en cámaras sépticas y pozos absorbentes.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en representación de la Municipalidad de Alcira y como Ente Ejecutor de la Obra: "*Red Colectoras Cloacales y Planta Depuradora – Alcira – Córdoba*" (Código SIPPE: 151206; Código Alternativo: 54499727/21), aprobada en el artículo anterior, asuma frente al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), la responsabilidad por el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1) La responsabilidad por el destino del financiamiento recibido;
2) La celebración de contrataciones de obras o la adquisición de materiales, de acuerdo a la legislación municipal vigente en el Municipio y las autorizaciones de esta Ordenanza, responsabilizándose por el procedimiento realizado y garantizando su transparencia;
3) La habilitación de cuentas bancarias de conformidad con lo establecido en la Disposición Conjunta N° 40/10 de la Contaduría General de la Nación y N° 19/10 de la Tesorería General de la Nación (Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera, SIDIF), a los fines del pago a los contratistas, asumiendo la responsabilidad de abonar los gastos de mantenimiento;
4) La anotación de los registros contables y administrativos de los recursos del Programa, en forma independiente de la gestión contable y administrativa habitual del Municipio, manteniendo disponibles las facturas, recibos y/o comprobantes originales de pago para su revisión y control por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA);
5) La verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia tributarias de los contratistas o proveedores;
6) La elaboración y presentación del Proyecto de Obra, de acuerdo a las condiciones impuestas por el Reglamento Operativo del Programa de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario (PROARSA), responsabilizándose por la calidad y veracidad técnica del mismo;

CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

7) La designación de un representante técnico y otro contable/administrativo, que serán responsables ante el ENOHSA de formular las aclaraciones relativas al proyecto, realizar correcciones y/o suministrar la información complementaria que se le requiera;
8) La ejecución por sí, o a través de terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, las Obras del Proyecto, sin alterar los términos y condiciones establecidas en el respectivo Acuerdo de Subsidio y modificatorios que se suscriba;
9) La inspección y certificación de la ejecución de las Obras;
10) La consolidación de la normal operatividad del servicio y su adecuado mantenimiento, luego de ejecutadas las Obras;
11) El cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene;
12) La confección de un registro de los Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido de cada Obra;
13) El Mantenimiento de los datos -debidamente actualizados- en las herramientas de información digital (software, web-site, etc.), que el ENOHSA disponga para el seguimiento, transparencia y control ciudadano.

**ARTÍCULO 3°:** INCORPÓRASE a la presente Ordenanza, como Anexo I, el Reglamento Operativo del Programa de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario (PROARSA).

**ARTÍCULO 4°:** FACÚLTASE el Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la selección de contratistas mediante el procedimiento de Licitación Pública, con expresa autorización para que, por Decreto, prepare y apruebe los Pliegos Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Obra aprobada en el Artículo 1°; realice el llamado correspondiente a ofertas públicas; y, oportunamente. decida la adjudicación y suscriba los contratos respectivos, *ad referéndum* del Concejo Deliberante en oportunidad de las sesiones ordinarias del año 2022.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALCIRA CÓRDOBA

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

**ARTÍCULO 5°:** IMPÚTENSE los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida Presupuestaria 2.1.08.02.01.01 ( Obra: Cloacas) del Presupuesto General en vigencia.

**ARTÍCULO 6°:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

JORGE G. FABER
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)